



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 718-172/17.

RT.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

968

-S-

27 MAYO 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Marilina Lorena Tolaba, CUIL 27-31036179-3, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, por el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2017 al 12 de junio de 2019; y la renuncia presentada por dicha profesional a partir del 08 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del citado Nosocomio para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, la solicitud de licencia sin goce de haberes se encuadra en las disposiciones del artículo 14º, inciso i) de las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto expresando que la licencia solicitada por la Dra. Tolaba, en el aspecto estrictamente presupuestario, no implica mayor erogación al erario público;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que la mentada profesional hizo uso de la licencia sin goce de haberes en el periodo individualizado "ut supra", y presentó su renuncia al cargo detentado en el Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 08 de julio de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

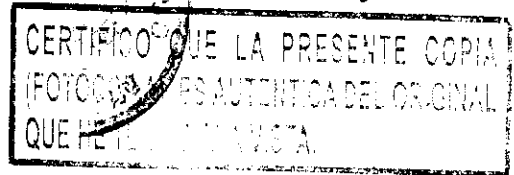
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

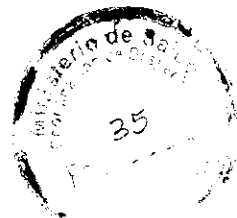
ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Marilina Lorena Tolaba, CUIL 27-31036179-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, por el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2017 al 12 de junio de 2019.-

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Marilina Lorena Tolaba, CUIL 27-31036179-3, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 08 de julio de 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma manuscrita]
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

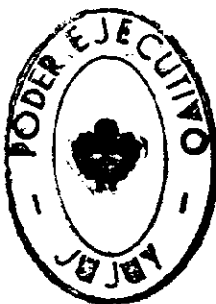
/// CDE. A DECRETO N°

968

-S-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

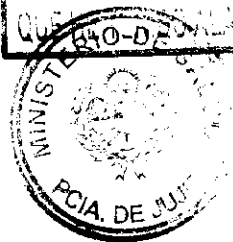
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FUE COPIADA AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN VISTA.



A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud